

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que el apoderado presenta memorial donde sustituye el poder, y revisando el proceso se pudo constatar que falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a JUAN CAMILO FLOREZ.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3303
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00713-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DANIEL GARCIA GALEANO
DEMANDADOS: JESUS ANTONIO FONSECA ARIAS
JUAN CAMILO FLORES ARROYAVE

Aceptase la designación del abogado sustituto que hace el Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA en escrito que antecede, en el Profesional del Derecho JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO, para representar a la parte demandante dentro del proceso. En consecuencia, se reconoce personería al abogado sustituto en los términos de la sustitución conferida y de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P

De otro lado se ordena REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a JUAN CAMILO FLOREZ. Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario